



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No DE 2007

003605
5 SET 2007

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Dirección Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre – Sede Operativa Sampedra"

EL COORDINADOR DEL GRUPO OPERATIVO EN
TRANSITO TERRESTRE

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por la Resolución 7498 del 2 de septiembre de 2003, y la Resolución 2118 del 28 de mayo de 2007 y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 718 del 24 de febrero de 2006, el Ministerio de Transporte fijó el procedimiento para el reporte de la información de licencias de conducción históricas por parte de los organismos de tránsito del país al Registro Nacional de Conductores.

Que en el Artículo Segundo de la citada resolución, se fijó el proceso administrativo y técnico que debe surtir cada organismo de tránsito para tales efectos.

Que el Artículo Tercero de la mencionada resolución establece: "*Los organismos de tránsito podrán igualmente solicitar la lectura de información de licencias de conducción expedidas con anterioridad al 1º de agosto de 1998, siempre y cuando acompañen copia de los actos administrativos u oficios que prueben la asignación de cada una de las series de licencias de conducción que solicita reportar.*"

Que mediante oficios radicados en este Ministerio con el No. MT-42893 del 31 de julio de 2006, la Dirección Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre – Sede Operativa Sampedra, manifiesta que "(...) Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución # 0718 del 24 de febrero de 2006 firmada por el señor ministro **ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**, en su artículo 2do inciso 2 le solicito la lectura de las siguientes licencias de conducción (...)" relacionando en el mismo oficio la cantidad de 16 licencias de conducción.

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Dirección Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre"

Que el Grupo Operativo en Tránsito verificó la información reportada por dicho organismo de tránsito, observando que no aportaron los actos administración ni las Relaciones de Envío de las 16 licencias de conducción, las cuales fueron expedidas con anterioridad al 26 de mayo de 1999, fecha en la cual se le hizo la primera asignación de licencias de conducción en vigencia de la Ficha Técnica MT-003 A y tampoco fue enviado el listado en medio magnético, por lo cual, mediante oficio MT-58937 del 21-11-2006 le realizamos el siguiente requerimiento:

(...)

1. *No aportó los actos administrativos ó Relaciones de Envío de las 16 licencias de conducción que solicita reportar.*
2. *No envió en medio magnético la relación de las citadas 21 licencias de conducción históricas.*

Por lo anterior, solicitamos que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, envíen esta información, de lo contrario se negará la lectura de las licencias de conducción por no dar cumplimiento a lo expresado en la Resolución 718 de 2006.

(...)

Que a pesar del requerimiento escrito citado anteriormente y de las solicitudes telefónicas efectuadas a dicho organismo de tránsito, este Ministerio no ha obtenido respuesta al mismo.

Que por no aportar acto administrativo de asignación de rangos o las Relaciones de Envío donde se registraba su expedición, se negará la lectura y cargue de las 16 licencias de conducción históricas solicitadas por la Dirección Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre – Sede Operativa Sampedra.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la petición de lectura y cargue de las 16 licencias de conducción históricas, relacionadas por la Dirección Departamental de Transporte y Tránsito de Sucre – Sede Operativa Sampedra, mediante radicado No. MT-42893 del 31 de julio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Compúlese copia de la presente resolución a la Dirección Territorial Córdoba – Sucre y a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte y publíquese en la página web de esta entidad.

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Dirección Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre"

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

5 SET 2007

RANDOLD TRILLOS PEREZ